

NOTARÍA 105 DEL ESTADO DE MÉXICO

SUCESIÓN INTESTAMENTARIA SE LLEVA A CABO ANTE NOTARIO CUANDO TODOS LOS HEREDEROS SON MAYORES DE EDAD Y NO EXISTA CONFLICTO DE INTERESES ENTRE ELLOS.

EN CASO DE EXISTIR CONFLICTO EN UN PROCESO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA ANTE NOTARIO, EL NOTARIO SE ABSTENDRÁ DE SEGUIR CONOCIENDO EL ASUNTO Y REMITIRÁ DE INMEDIATO LAS ACTUACIONES AL JUEZ.

REQUISITOS PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO:

- Carta Rogatoria (Carta de Instrucción dirigida al Notario)
- Acta de Matrimonio del Autor de la Sucesión (En su caso)
- Acta de Defunción del Autor de la Sucesión
- Actas de Nacimiento de los hijos del Autor de la Sucesión (En su caso),
- Copia Curp, Identificación Oficial vigente, Constancia de Situación Fiscal Actualizada (2024), datos generales de los herederos y albacea,
- La presencia de dos testigos que hayan conocido al Autor de la Sucesión (NO FAMILIARES). Copia Curp, Identificación Oficial vigente, Constancia de Situación Fiscal Actualizada (2024) y datos generales.
- Anticipo.